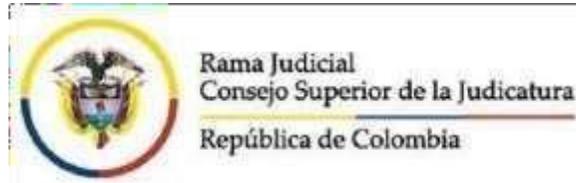


CONSTANCIA SECRETARIAL

Se recibe correo electrónico de la apoderada de la parte demandante allegando notificación de acuerdo a lo establecido en la ley 2213. (Anotación 024). Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer. Lebrija, Junio 28 de 2023.

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



JUZGADO PROMISUCO MUNICIPAL

Lebrija, diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Procede el despacho a resolver lo que en derecho corresponda dentro del proceso de aumento de cuota alimentaria, custodia y visitas.

Se trae por la apoderada de la parte notificación realizada al correo electrónico bohorquezjonathan96@gmail.com , lo que resulta inapropiado considerar que la notificación surtió efecto, toda vez que en el expediente remitido por la comisaria el demandado manifiesto como dirección electrónica para notificaciones el correo bohorquezhonatan96@gmail.com e incluso en dichas piezas procesales se evidencian varias solicitudes realizadas por el demandado desde dicho correo electrónico.

En consecuencia y a efectos de garantizar el debido proceso y derecho de defensa del demandado y evitar nulidades, se requiere a la apoderada para que realice la tarea notificatoria en debida forma.

NOTIFIQUESE

SANDRA YURLIE CARRIZALES QUINTERO
JUEZA

Firmado Por:

Sandra Yurlie Carrizales Quintero

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Lebrija - Santander

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d77861d8526894bd188dc45ebddf26794a86c88e97bbb081e2865bfdd8d408d**

Documento generado en 10/07/2023 09:48:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>